

El usuario podrá acceder al presente extracto, como también a la versión completa del Reglamento de Servicio de la Obra, En el Mesón de Informaciones del Aeropuerto Carriel Sur de Talcahuano, Ubicado en Av. Jorge Alessandri N°5001, Talcahuano. Región de Bío-Bío.

INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCESIONARIO

Se informa a la comunidad que mediante el DS N°210 con fecha 1 de julio 2016, Icafal Inversiones S.A, es la adjudicataria del contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel sur de Concepción”.

Con fecha 19 de agosto de 2016, se constituye **SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO CARRIEL SUR S.A**, con el objeto de la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal previamente señalada, como la prestación y explotación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos asociados a ella y el uso y goce sobre los bienes nacionales de uso público o fiscales a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA (RSO)

El presente Reglamento de Servicio de la Obra (RSO) tiene como objetivo regular el uso de la obra y los servicios que debe proveer el Concesionario durante toda la Etapa de Explotación de la concesión. En este documento se establece y precisan los derechos y obligaciones de los usuarios, los derechos y obligaciones del Concesionario y las actualizaciones del MOP, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

DERECHO DEL USUARIO

- Derecho a contar con la información de itinerario de vuelos, a través de: www.aerpuertocarrielsur.cl o Call Center (+56-412732000)
- Derecho a estampar sus sugerencias y reclamos en el sistema autorizado por el Inspector Fiscal.
- Derecho a contar con servicios higiénicos en el recinto.
- Derecho a no ser objeto de tarifa discriminatorias en ningún sentido.
- Derecho a servicio de internet inalámbrica gratuita.
- Derecho al servicio de Áreas de Comunicaciones.

OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Los usuarios deberán conservar un adecuado comportamiento en las dependencias de Sociedad Concesionaria, especialmente frente a los funcionarios y personal de la Sociedad Concesionaria.
- Los usuarios deberán abstenerse de causar daños a las instalaciones del área de concesión.
- Los usuarios, para retirar sus vehículos del estacionamiento público, deberán cancelar las tarifas correspondientes.
- Los usuarios deberán adoptar todas las preocupaciones razonables de seguridad mientras se encuentren en el área de concesión y deberán seguir las instrucciones que los funcionarios o las señaléticas le informen.

ESTRUCTURA TARIFARIA

ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS PARA VEHÍCULOS EN GENERAL:

- i. Tarifa: \$30 (treinta pesos chilenos) por cada minuto de uso, IVA incluido.
- ii. Si la permanencia del vehículo es menor a 10 (diez) minutos de uso, estará exento de pago.
- iii. El límite máximo diario de tiempo a cobrar será el equivalente a 6 (seis) horas de uso efectivo.